

RESOLUCIÓN No. 018-GA-2010-CPCCS

CONSIDERANDO

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 20 de octubre del 2008, creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dotándole de las atribuciones determinadas en el artículo 208 de la norma suprema;
- QUE**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que: "es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, y que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";
- QUE**, la Asamblea Nacional, una vez proclamados por parte del Consejo Nacional Electoral los resultados del concurso público de oposición y méritos de acuerdo con la Ley, posesionó a los Consejeros/as Principales y Suplentes, el 18 de marzo de 2010;
- QUE**, con fecha 25 de marzo de 2010 los Consejeros/as Principales nombraron, de entre su seno, a la Soc. Juana Marcela Miranda Pérez como Presidenta de la Entidad;
- QUE**, mediante Resolución No. 001-05-2010 -P-CPCCS, de 31 de mayo de 2010, la Máxima Autoridad resuelve delegar a Reinaldo Roca Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero, como su delegado en los procesos de adquisición del portal www.compraspublicas.gov.ec;
- QUE**, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8.- Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público y con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional"



1/3


QUE, con fecha 7 de julio de 2010, el Ing. José Miguel Delgado, en su calidad de Director Nacional de Tecnologías de la Información, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante solicitud No. 2010-243 requiere la disponibilidad de fondos y remite los términos de referencia para la contratación del servicio de conexión dedicado a Internet para la ciudad de Quito y el servicio de conexión dedicado de datos para la ciudad de Guayaquil, documento que cuenta con la debida autorización del delegado de la Máxima Autoridad de la Entidad, Reinaldo Roca Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero.

QUE, en virtud de dicha solicitud, la Dirección Nacional de Gestión Financiera, con certificación presupuestaria No. 432 de 29 de julio de 2010, emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos para el referido servicio por el monto de USD \$ 11.900,00 con cargo a la partida No. 530105 correspondiente a "Telecomunicaciones";

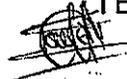
QUE, el Eco. Reinaldo Roca Salazar, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado de la máxima autoridad de la Entidad, mediante Resolución No. 001-05-2010-P-CPCCS de fecha 31 de mayo de 2010, aprobó el referido requerimiento, iniciándose así el proceso de adquisición correspondiente; y,

De acuerdo a sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa, bajo la modalidad de Régimen Especial, con el código RE-CPCCS-004-2010, habiéndose justificado plenamente la conveniencia, viabilidad técnica y económica de la contratación, previsto en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del servicio de conexión dedicado a internet para la ciudad de Quito y el servicio de conexión dedicado de datos para la ciudad de Guayaquil del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme en el procedimiento previsto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Invitar directamente a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP;



2/3


Artículo 3.- Encárguese de la ejecución del proceso a la Dirección Nacional de Gestión Administrativa;

Dado en Quito, a los 9 días del mes de agosto de 2010.



Reinaldo Roca Salazar

**Director General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**



P 3/3